

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

32193 *TEJAS COBERT, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
Y CERÁMICA COLLADO, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Según el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el 4 de noviembre de 2009 las Juntas Universales de Accionistas de las Sociedades mencionadas decidieron, por unanimidad, después de aprobar los Balances de Fusión (cerrados en ambos casos a 30 de Junio de 2009) y el Proyecto Común de Fusión, la fusión por absorción de "Cerámica Collado, Sociedad Anónima", por parte de "Tejas Cobert, Sociedad Anónima", con la transmisión íntegra del patrimonio de la Sociedad absorbida a la Sociedad absorbente, que integrará, a título de sucesión universal, todos los elementos del activo y pasivo de la sociedad absorbida.

La Sociedad "Tejas Cobert, Sociedad Anónima", se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la mercantil absorbida, quedando ésta disuelta y extinguida sin liquidación, de acuerdo con el Proyecto Común de Fusión elaborado, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Mercantil de Albacete, fijando como fecha de efectos contables la del 1 de enero de 2009. Después de la fusión, la sociedad operará con la denominación "Tejas Cobert, Sociedad Anónima".

Asiste a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión; y a los acreedores de cada una de las sociedades el derecho a oponerse a la fusión, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la mencionada Ley 3/2009.

Madrid, 5 de noviembre de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración de "Tejas Cobert, Sociedad Anónima" y "Cerámica Collado, Sociedad Anónima", Doña María del Carmen Río Novo.

ID: A090081069-1